



Comunicado de Prensa No. 54/2015
Banco Central de Reserva de El Salvador

Normas Técnicas para el Registro y Funcionamiento de Entidades que Realizan Operaciones de Envío o Recepción de Dinero

El Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR) publicará en el sitio web www.bcr.gob.sv la próxima semana el proyecto de “Normas Técnicas para el Registro y Funcionamiento de Entidades que Realizan Operaciones de Envío o Recepción de Dinero”. Los comentarios para dicha norma se podrán remitir a más tardar el 2 de diciembre de 2015 enviándolos por correo a la dirección normas@bcr.gob.sv.

Para dar a conocer el proyecto normativo en mención, se invita a las personas jurídicas que realizan operaciones de envío o recepción de dinero a una reunión informativa el próximo 20 de noviembre de 2015 en el Auditorium del BCR de 8:30 a 10:00 am, ubicado en la Alameda Juan Pablo II. Los interesados favor confirmar asistencia al 2281-8542.

La facultad de emitir esta normativa se encuentra contemplada en la reciente reforma a la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero (LSRSF), que incorpora un nuevo sujeto de supervisión de la Superintendencia del Sistema Financiero, habiéndose incluido en el artículo 7 literal t), de la siguiente manera:

“Las personas jurídicas que realizan operaciones de envío o recepción de dinero sistemática o sustancialmente, por cualquier medio, a nivel nacional o internacional. El Banco Central, emitirá la normativa técnica respectiva para desarrollar lo dispuesto en este literal y la legislación actualmente aplicable”

Dicha reforma fue aprobada el pasado 23 de julio de 2015 y fue publicada en el Diario Oficial No.146 , tomo No. 408 del 14 de agosto del mismo año, con vigencia a partir del 22 de agosto del presente año. Así mismo, establece que la normativa técnica deberá ser emitida dentro del plazo de ciento veinte días posteriores a la entrada en vigencia de este decreto.

San Salvador, 5 de noviembre de 2015

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES